

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.
 Por un semestre. 3 25 >
 Por un trimestre. 1 75 >

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual con estará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Circular

Por distracción involuntaria dejó de consignarse en la convocatoria inserta en el número anterior de este periódico, que uno de los objetos de la Junta general que habrá de celebrarse el día 2 del próximo Agosto, será la renovación, conforme al Reglamento, de la actual Junta directiva.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de todos los señores Socios á los efectos que proceden.

Teruel 11 de Julio de 1899.—El Presidente, José López.

¡ANIMÉMONOS!

Son muchos, por desgracia, los Maestros que miran con glacial indiferencia los asuntos de nuestra asociación. Creyendo sin duda que esta había de ser desde luego la panacea de todos sus males, pensaron un momento en dar sus nombres para la lista de asociados y hasta asistieron á algunas reuniones, pero viendo que los fines de aquella no se realizan todos á la vez ú observando

que las ventajas se obtienen á piso de tortuga, ó dicho mejor, no alcanzando á ver que se obtienen, unos han desconfiado en absoluto de sus beneficios y se han retirado cobardemente del único baluarte que tenemos para defenderlos de un modo práctico, otros, viendo que el estar asociados causa molestias, han acabado por decir juntémonos y que vayan, y no pocos, más cómodos y menos amigos de hacer causa común con sus compañeros para la defensa de sus intereses, se han llamado andana y no solamente no hacen en favor, sino que aprovechan cuantas ocasiones se les presentan para enfriar á los tibios hasta disuadirles de dar un paso para secundar los propósitos de la Junta directiva, que no son ni han sido otros que cumplir los fines del reglamento.

Poco acostumbrados están todos estos compañeros á resistir con vigor las contradicciones que toda empresa encaminada al bien común ha producido siempre. Si así hubieran pensado todos los espíritus nobles y generosos á quienes la humanidad debe sus adelantos, todavía se hallaría ésta en mantillas ó, mejor, completamente desnuda; pues no hubo jamás adelanto, no hubo progreso que no produjera mil contratiempos á sus iniciadores. Sin fé en las empresas, sin decisión, sin ardimiento, no hay plan de buenos resultados: lo bueno es siempre costoso; que no en valde se ha hecho común el refrán «no se pesca á bragas enjutas.»

Nuestra profesión puede decirse que es de ayer. ¿Qué era antes del 57? ¿Y qué son ena-

renta años en la vida de instituciones de su género? Tal y como está montada nuestra sociedad, tales y como funcionan los gobiernos de nuestros tiempos, el que calla nada dice, y al que no pide no dan. Aun pidiendo mucho, sólo de poco en poco se concede, y para eso no se ha de cesar de pedir. Esto podrá ser más ó menos justo, pero la práctica enseña que es verdad.

¿Y de qué medios disponemos para pedir con mayor seguridad de éxito? Para nosotros, ninguno tan eficaz como la asociación. Mil veces hemos visto negarse al individuo lo que á la colectividad se concedió; que si es práctico el principio «divi te y vencerás», no puede dejar de serlo su corolario «sumando fuerzas, se hace invencible la resistencia.» Mientras vivamos divididos, aislados, indiferentes, seremos pequeños, porque cada uno de nosotros hace en la balanza social menos peso que un grano de arena en la física; pero así como sumando y sumando granos de arena se llega á obtener un peso enorme, así también sumados los esfuerzos de los maestros de toda la nación, formaríamos un cuerpo muy grande, muy resistente y por lo mismo, muy poderoso. Pero la suma de todos los maestros españoles supone los de cada provincia, y por consiguiente las comodidades, las indiferencias, los escepticismos que dominan á la mayor parte imposibilitan más cada día el progreso de la clase y dificultan las ventajas que de otro modo se harían más rápidas y manifiestas.

Por desgracia vamos adquiriendo el convencimiento de que hablamos en desierto; pero aun así, insistimos una y otra vez é insistiremos mil y mil si es preciso, sintiendo solamente no disponer de recursos intelectuales de más potencia para hacernos entender. Dios sabe que nos animan la buena fé en la empresa, la santa esperanza que llena el pecho de todo el que pide lo justo, y la hermosa caridad por nuestros hermanos de profesión vejados y oprimidos, cuándo por la miseria, cuándo por la tiranía caciquil, privados aquí hasta de lo más indispensable para la vida y obligados allí y en todas partes á comprimirse, á tolerar en silencio exigencias humilladoras, en una palabra, á vivir como esclavos los que debieran ser señores por la importancia de sus servicios.

Tenemos en casa el medio de regenerarnos, y valga la frase por ser de moda. En nosotros está el conseguir lo que pedimos, lo que de legítimo derecho nos corresponde. El secreto está en que no nos cansemos de pedir haciéndolo todos á la vez. Muchas voces al cielo llegan, y las nuestras, reunidas,

son muchas voces, y los ecos de todas pueden hacer mucho ruido y están, por consiguiente, en condiciones de ser oídas de muy largo y de muy alto.

Fuera, pues, la apatía, fuera la indiferencia, abajo el egotismo y que lesa solo aislado, el que no quiera sumar sus fuerzas con las de la colectividad. Que nadie se tenga por pequeño, que nadie se considere débil, pues aunque es verdad que solos lo somos mucho, to los reunidos seremos fuerte. Dos cosas, dos solamente necesitamos para apoderarnos del porvenir: trabajo y constancia: gestionar sin descanso y no cesar un minuto aunque pasen días, meses y años sin conseguir lo que pretendemos. El que pelear hasta el fin vencerá. La prensa del ramo haciendo opinión y encauzándola siempre que se desvíe, y las asociaciones gestionando por todos los medios de que puedan disponer, darán seguramente resultado satisfactorio, y en último término, si nosotros no llegáramos á obtener este resultado, lo obtendrán seguramente nuestros sucesores que muy bien pueden ser nuestros hijos ó nuestros parientes y que en último término serán siempre nuestros prójimos. Recuerde el más egoísta la máxima del labrador que siembra su campo de olivos, y procure imitarla, porque la caridad le obliga á ello: «Plantaron y comemos, plantemos y comerán.» Esto es lo menos bueno que puede resultar del esfuerzo común.

YA ESCAMPA

Véase un artículo de nuestro estimado colega de Castellón, *La Enseñanza Primaria*.

La Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Castellón.

Ardientes defensores de los derechos y prerrogativas del Magisterio público de primera enseñanza, al que nos honra el pertenecer, desde el fallecimiento del que fué honrado secretario de esta Junta provincial don Vicente Reinolar y Sanchis, hemos estado muy atentos á cuanto ocurrir pudiera en la provisión de la vacante, acostumbrados como estamos á presenciar en idénticas circunstancias luchas más ó menos enconadas y escandalosas que á las veces suelen dar por resultado el que algún paniaguado influyente

se calce con la plaza, postergando ilegal é injustamente al Magisterio público, á quien con absoluta exclusión de otras profesiones corresponde el derecho de ocuparla.

Ya en el primer momento de ocurrir la vacante referida se prepararon á solicitarla algunos abogados, bachilleres, maestros sin colocación y otros que, aunque pertenecieran á la enseñanza pública, no se encontraban en condiciones legales por no disfrutar la necesaria categoría. Ya también se suscitó entonces que aspiraba á la plaza algún profesor privado de esta capital, añadiéndose que renía ciertas probabilidades de éxito. Cuantos conocemos la legislación acerca de este punto concreto suponíamos fundamentamente que tales pretensiones nacían de la ignorancia de la ley, y que bajo ningún concepto podían prosperar por manifiestamente ilegales. Teníamos también en cuenta para abrigar esta última creencia los planes de regeneración que llevaron al poder al Sr. Silvela y los suyos, planes y propósitos que les obligaban por lo menos á respetar las leyes, si quiera fuese en aquellos ramos de la administración pública de los que de un modo más directo podía esperarse la susodicha regeneración.

Tranquiles nos hallábamos esperando el desarrollo de los sucesos, cuando leímos en la relación de acuerdos tomados por el Consejo de Instrucción pública en sesión de 27 de Abril último, si mal no recordamos, uno que se refería á la concesión del derecho á ser secretario de Junta de Instrucción pública á D. Antonio Llorens, maestro de escuela privada en esta ciudad Asombrados y como quien ve visiones nos quedamos al leer la estúpida noticia, porque, á la verdad, por más que nunca creímos en las promesas del Gobierno con respecto á regeneración, tampoco concebíamos que el Consejo de Instrucción pública pudiera tomar el monstruoso acuerdo de concederlo todo á quien no tenía derecho á nada. Hemos procurado indagar los motivos, ó mejor dicho, pretextos en que aquel Alto Cuerpo funda su resolución, y sólo hemos podido encontrar la razón de «porque sí» ó la del «quiero y mando.»

Y que tal resolución es ilegal á todas luces, no necesita demostración. La orden de la Dirección fecha 4 de Marzo de 1897, lo determina con toda la claridad que fuera de desear. Dice así la 2.^a regla copiada á la letra.

«2.^a Que tienen derecho á figurar en las propuestas la relación de aspirantes admitidos, no solo los maestros que hayan desempeñado dos años por lo menos escuelas del sueldo inmediato inferior al de la Secretaría que

pretendan, sino los que, llenando los demás requisitos legales, hayan prestado sus servicios en propiedad durante el plazo mismo de dos años en escuela pública de igual ó superior sueldo al que tenga asignado la Secretaría que haya de proveerse.»

Ahora bien, al profesor aludido se le declara con derecho á figurar en la propuesta sin reunir ninguna de las condiciones prescritas, pues *no es maestro de escuela pública con sueldo igual, inmediato inferior, ó superior á 1.650 pesetas por espacio de dos ó más años*; luego el Consejo le comete al concederle tal derecho una monstruosa ilegalidad. ¿Se hará solidaria nuestra Junta provincial, proponiendo en la terna al profesor agraciado, saltando por encima de otros maestros que se hallan en condiciones perfectamente legales? ¿Se hará solidario el Gobierno eligiendo para ocupar la plaza al aludido maestro, caso de que la Junta provincial, cediendo á imposiciones más ó menos poderosas, le incluyese en la terna? Si se llegara á consumar tamaña arbitrariedad, entonces era llegado el momento de pedir al Gobierno que declarase merienda de negros las Secretarías de las Juntas provinciales para que el Magisterio no siguiera alimentando sus esperanzas en un ascenso que en la práctica resultaba completamente ilusorio.

Llamamos la atención de la prensa profesional acerca del caso, para que no se deje pasar sin la debida enérgica protesta la usurpación al Magisterio de un derecho que le otorgan las leyes y la privación por tanto de un ascenso honroso y legítimamente ganado con una larga carrera de estudios y sacrificios.»

Estamos perfectamente de acuerdo con nuestro querido colega castellanense, y espe a nos que los maestros públicos con verdaderas condiciones legales á quienes convenga la plaza no dejarán por esto de solicitarla, seguros de que un tribunal superior hará justicia á sus merecimientos.

Sección oficial

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la manera de dar cumplimiento á lo precep-

tando en el Real decreto de 19 de Agosto de 1898, esta Junta Central, en sesión celebrada el día 22 del actual, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Los maestros comprendidos en el párrafo tercero del artículo 56 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887, reformado por dicho Real decreto, entregarán á las Juntas provinciales á que pertenezcan las escuelas que actualmente desempeñan las cantidades que deban satisfacer al fondo de derechos pasivos, con arreglo á lo prevenido en el párrafo cuarto del referido artículo reformado.

2.º Los Secretarios de las Juntas provinciales, y el de la municipal de Madrid, en su caso, recibirán las cantidades á que se refiere el número anterior y las depositarán en el Banco de España ó sus sucursales, transfiriéndolas inmediatamente á la cuenta de esta Junta Central.

3.º Los mismos Secretarios se cargarán y datarán de las cantidades que reciban por este concepto en la primera cuenta trimestral que rindan después de haberlas recibido.

4.º Los maestros á quienes se refiere el número 1.º justificarán, por medio del correspondiente título administrativo, la fecha en que tomaron posesión de la primera escuela que hubiesen obtenido después de haber desempeñado el cargo de Inspector de primera enseñanza, hasta cuya fecha habrán de abonar el 3 por 100 del sueldo que como tales Inspectores disfrutaron. Los Secretarios, bajo su responsabilidad, harán constar esta circunstancia en el respaldo del respectivo cargareme.

5.º Los maestros de que se trata no están obligados á entregar de una vez toda la cantidad que por este concepto adeuden al fondo de Derechos pasivos; pero no obtendrán el beneficio que les concede el mencionado Real decreto hasta que hayan satisfecho por completo aquella cantidad.

6.º Los Secretarios expedirán á los interesados las correspondientes cartas de pago, que les servirán de justificante para el día en que ellos ó sus derecho-habientes soliciten el disfrute de los derechos pasivos.

Madrid 23 de Junio de 1899.—El Presidente, Carlos Navarro y Rodrigo.—(Gaceta de 4 de Julio de 1899.)

Sección de noticias

Un estimado amigo y compañero nos remite un comunicado en que copia la contestación dada por cierto diputado á la carta que aquel le remitió excitando su interés en favor de los maestros.

Como en dicha contestación no vemos más que buenas intenciones, y con estas no adelantamos un paso, omitimos su publicación, porque á todos nos consta que de buenas intenciones por nosotros están llenos no solamente los diputados y senadores sino todo español que en algo estime á su país, porque ya no es un enigma que la verdadera regeneración solamente de las escuelas puede salir.

Obras y no razones, hechos y no promesas necesitamos para que dejen de ser, en bien de la patria, los edificios destinados á escuelas, locales incapaces, destartalados é inmundos, y los maestros, seres inverosímiles como nos llamó desde el banco azul la gente que ha vuelto á estar en uso.

—=—

Trátase de fundar en esta capital un centro de educación é instrucción primarias en armonía con los procedimientos pedagógicos más modernos, cuyas principales bases habrán de ser:

1.ª Limitación de alumnos, cuyo número no excederá de 60.

2.ª Los aspirantes deberán contar, por lo menos, 7 años de edad, estar vacunados y no padecer enfermedad contagiosa.

3.ª Método activo y programas cíclico-concéntricos.

4.ª Paseos instructivos en las tardes de cada jueves, si el tiempo no lo impide, y excursiones escolares en épocas convenientes.

5.ª Gimnasia escolar y juegos corporales. Cuatro horas diarias de clase por la mañana.

6.ª Exámenes con exposiciones escolares.

7.ª Lecciones de cosas.

8.ª Materias objeto de la enseñanza. Doctrina cristiana é Historia Sagrada, Religión y Moral, Teoría y práctica de la lectura,

Teoría y práctica de la escritura, Gramática española con ejercicios de análisis y composición, Análisis del lenguaje, Aritmética y Algebra, Geometría y Dibujo lineal, Geografía, Historia de España, Ciencias físicas y Naturales, Agricultura, Industria y Comercio.

Estas enseñanzas se dividirán en tres grados, que constituirán otros tantos cursos, *elemental, medio y superior*, con la duración necesaria, comprendiendo el primero nociones de las materias más indispensables y preparación para el ingreso en la segunda enseñanza; el segundo, elementos de las de cultura general, y el tercero, preparación para las artes industriales y para el comercio, en la forma siguiente:

Curso elemental. Práctica de la lectura y de la Escritura.—Doctrina cristiana é Historia Sagrada.—Nociones de Gramática, Aritmética, Geometría y Agricultura.

Curso medio. Lectura expresiva.—Escritura racional.—Principios de Religión y Moral.—Elementos de Aritmética, Gramática, Geografía, Agricultura y Geometría.—Nociones de Historia de España, Dibujo, Algebra, Ciencias físicas y naturales, Industria y Comercio.

Curso superior. Ampliación de los estudios anteriores, de conformidad con las aspiraciones de los alumnos.

La enseñanza estará á cargo de los señores Vailés y Hueso, auxiliados por el joven y aventajado maestro superior D. Isidro Salvador, los cuales darán principio á sus tareas el 17 de los corrientes, si en este día llega á 30 el número de matriculados.

El Alcalde de Fraga ha comunicado á la Junta de Instrucción pública de Huesca que el maestro electo propietario de una escuela de niños de aquella ciudad, D. Pablo Manyer Biscaller, no se había presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario; y la mencionada Junta ha puesto el hecho en conocimiento de la Dirección general para los efectos del artículo 35 del Reglamento vigente de provisión de escuelas.

Ojo, que tiran á dar.

A este propósito dice con mucha razón *El Ramo*:

«También los Alcaldes de Santa Engracia, Capella, Fago, Sarvisé, Puértolas y Las-

panles, han dado cuenta de que los maestros nombrados para las escuelas de los respectivos distritos no se han presentado á tomar posesión dentro de los plazos que señala el Reglamento.

Algunas de estas escuelas están servidas interinamente hace más de dos años, habiéndose nombrado para casi todas ellas cinco ó seis maestros, de los cuales ninguno se ha presentado á tomar posesión.

En vista de esto los Alcaldes preguntan y también preguntamos nosotros, aunque lo hemos hecho ya repetidas veces: ¿Para qué solicitarán escuelas algunos maestros si cuando los nombran no van á tomar posesión de ellas?

Es un abuso que podrá costar caro á todos, porque, cansadas las autoridades superiores de hacer nombramientos tan repetidamente para unas mismas escuelas, podrán poner alguna traba ó cortapisa para más adelante, que nos prohiba no abusar sino hacer buen uso de la libertad que hasta ahora nos han concedido los reglamentos.

Y entonces nos quejaremos de la tiranía de la Ley, cuando nosotros mismos habremos forjado las cadenas para que se nos ate.»

Necesario es hacer un escaarmiento.

Leemos en *El Magisterio Español*:

«Consejo de Instrucción pública.—En la sesión celebrada el jueves último, se discutió largamente la propuesta para proveer entre profesores interinos y ex-interinos trece plazas de profesores de escuelas normales anunciadas á concurso.

La gestación de este asunto ha sido muy laboriosa, quedando al fin aprobada por mayoría la siguiente propuesta:

1. D. José María Bris, para Madrid.
2. D. Antonio Cases, para Alicante.
3. D. Valentín Fuentes Gonzalo, para Badajoz.
4. D. José Fernández Jiménez para Córdoba.
5. D. León Ricart, para Granada.
6. D. Antonio Calvo, para Jaén.
7. D. Julián M. Cruz, para Sevilla.
8. D. Manuel Villalba, para Valencia.
9. D. Luis López Elizagaray, para Valladolid.
10. D. Cándido Corvacho, para Ciudad Real.
11. D. José García y García, para Huelva.

12. D. José María Arnáez, para Lérida.

13. D. Miguel García Atencia, para Soria.

La propuesta, en la forma anterior, pasará en breve al ministerio, y creemos que no tardarán en hacerse los nombramientos.

En la misma sesión fueron propuestos para presidir los tribunales de oposiciones á escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas los siguientes consejeros:

D. Gonzalo Quintero, para las escuelas de niños; D. Matías Barrio y Mier, para las de niñas, y D. Mariano Viscasillas, para las de párvulos.

En la citada sesión no se trataron más asuntos de primera enseñanza que los citados.»

«Muestra el Director general de Instrucción pública gran resistencia al nombramiento de interinos hace ya días. Nos parece propósito muy loable. ¿Para qué nombrar interinos en la época presente? Las vacaciones reinan ya en la mayoría de las escuelas de pueblos y aun de muchas grandes poblaciones.

El calor ahuyenta á los niños de las escuelas, y en muchos lugares el calor y las ocupaciones de la estación. Cierto que siguen abiertas las clases, pero también se encuentran desiertas ó poco menos. Que sigan unos días más sin profesor interino á pocos niños puede perjudicar.

Y en cambio, el perjuicio es grande para los fondos pasivos. Porque esos interinos ahora nombrados cobrarán todo el periodo de vacaciones, mermando respetables ingresos.

Análoga conducta deben seguir los Rectores y Juntas provinciales, y aun sería preferible prohibir el nombramiento de interinos desde mediados de Junio ó antes, como se ha prohibido la toma de posesión dentro el periodo de vacaciones.

Hay muchas personas que aspiran á ser nombrados unos días antes de comenzar la vacación para no dar clase, cobrar mes y medio, y renunciar cuando llega Septiembre.

Así como los verdaderos interinos, los que trabajan á medio sueldo, son merecedores de toda suerte de consideraciones, estos interinos de pega no debían consentirse.»

La Junta de Soria ha acudido á la Dirección general en súplica de que se active el nombramiento de inspector de primera enseñanza de aquella provincia.

Don Salustiano Tapia, repatriado de Cuba, como maestro de Cárdenas, pide una de las escuelas de Manzanares, Requena, Teruel, Alcalá de los Gazules y auxiliaría de Sevilla.

Se ha desestinado una instancia de D. Lucas de la Blanca, en recurso de alzada contra la propuesta del concurso único de Febrero último en el rectorado de Zaragoza.

El gobernador de Cuenca ha impuesto 150 pesetas de multa al alcalde de Castejón, por no haber satisfecho al maestro D. Francisco Ruiz los haberes que tiene devengados.

Ese es el camino, y ese tenemos entendido que piensa seguir en breve y sin contemplaciones el Gobernador de esta provincia señor Zapatero.

Se ha remitido á la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública el expediente de concurso entre profesoras y exprofesoras interinas de escuelas normales. Las concursantes son 49.

La Junta de Castellón ha formulado la siguiente terna para secretario: 1.º D. Antonio Lloréns Gascó, 2.º D. Roque Bellido Garcés, 3.º D. Gonzalo Fons García.

Ahora sí que escampa ya. La prensa del ramo hará bien formulando enérgica protesta contra tamaña arbitrariedad. Nosotros no nos descuidaremos.

Dícese que la provisión de escuelas vacantes cuyo anuncio debe hacerse en este mes, se someterá ya á nuevas disposiciones reglamentarias en armonía con las reglas del decreto de 23 de Septiembre último sobre organización de Normales.

Y empezará el jaleo.

Dicen de Madrid, que la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio ha girado á la mayoría de las provincias la consignación necesaria para abonar á los jubilados y pensionistas el próximo pasado trimestre. Y que

en breve se hará el giro á las restantes, quedando pagadas las obligaciones del trimestre sin tocar un céntimo á los fondos de reserva.

Entre las exceptuadas del giro, se halla esta provincia.

Leemos en *El Magisterio Valenciano*:

«En otro lugar de este número publicamos el anuncio del Presidente del Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas de este distrito, convocando á las aspirantes para el día 6 de Septiembre próximo.

Diez y seis y entre estas dos auxiliares, son las vacantes anunciadas, todas ellas con el sueldo de 825 pesetas. Y el número de aspirantes admitidas 200, habiendo sido excluidas: D.^a Antonia Argüello, D.^a Consuelo Teruel y D.^a Consuelo Haro, por no presentar más documentos que la instancia; D.^a María Gil Roca y D.^a Rosa Montañé, por no acreditar la condición de ser maestras.

Los individuos nombrados para constituir el Tribunal, son:

Presidente: D. Lesmes Andrés Rodao, Inspector de esta provincia.—*Vocales*: D. Eduardo Gil, Cura párroco de la iglesia de Santo Tomás de esta ciudad; D.^a Josefa Agreda, Directora de la Normal; D.^a Angela Botella, maestra pública de Alcira, y D.^a Soledad Fernández, que lo es de Cartagena.

Y como *suplentes*: D.^a Dolores Freixá, Regente de la Normal de Murcia, y D. Enilio Decon, maestro público de Pedreguer.»

Por Real orden de 13 del mes anterior, ha sido declarado cesante en el cargo de secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Almería, D. José Manzano Castro, y nombrado en su lugar en concepto de interino y con el sueldo de 1.000 pesetas, mitad al de la vacante, D. Ricardo Navarro Rodríguez.

Nuestro colega *La Enseñanza* de aquella capital se lamenta y con razón de que las plazas de secretarios de las Juntas estén también á merced de los vaivenes de la política.

Por el Rectorado de Madrid, y como resultados de concursos anteriores, han sido nombradas: D.^a Agustina García Fernández, Maestra en propiedad de la escuela de Huertapelayo; D.^a Juana Sáiz y Sáez, de Mijael-

rayo; D.^a María Alegre Villanneva, de Almadrones; D.^a Felicidad Solivares Salom, de la Nava de Jadraque (Ordial); D.^a Julia del Río Muñoz, de Pedregal, anejo de El Pobo; D.^a Antonia Arnal Caballero, de Barsadilla, y D.^a Vicenta Sandonis y Lucas, de Riosalido. Todas en la provincia de Guadalajara.

Han quedado ya formados los tribunales de oposiciones á las escuelas elementales de niñas y párvulos de este distrito universitario, después de las renunciaciones de algunos jueces de dichos tribunales.

Para substituir á D.^a María Visitación Pascual, directora de la Normal de Teruel, y á D.^a Inés Gasqué, maestra de Zaragoza, han sido nombradas D.^a Andresa Recarte, regente de aquella Normal, y D.^a María Díaz, maestra de Zaragoza.

En el tribunal de escuelas de párvulos, y para reemplazar á D.^a Eustoquia Caballero, ha sido nombrada D.^a Juana López de Guicochea, regente de la de Pamplona.

Con la nueva reforma quedarán convertidas en substituciones muchas jubilaciones por imposibilidad física que se hallaban detenidas. Hemos oído decir que son bastante más de ciento.

Se ha publicado el número 6.^o del tomo XVI de la excelente Revista pedagógica *La Escuela Moderna*, correspondiente al mes de Junio, que dirige D. Pedro de Alcántara García y edita la Casa Fernando y Compañía.

Dicho número contiene el siguiente sumario.

Acción recíproca de la idea y del sentimiento en la regeneración de un pueblo, por María Carbonell Sánchez.

Pensamientos acerca de la educación, por Pascual Santacruz Revuelta.

Filosofía aplicada á la Gramática, por Antonio Cervera y Royo.

Idea general de la Antropología y de sus divisiones, por P. de Alcántara García.

Revilla, por U. González-Serrano.

Una lección de economía, por E. García Barbarín.

Los Colegios Escuelas para sordo-mudos y para ciegos, por P. Molina Martín.

Programa cíclico de Aritmética, ó meto-

dología práctica y completa para la enseñanza de dicha asignatura, por R. Emilio González.

Real decreto reformando la segunda enseñanza.

Libros y periódicos.—«Feminismo», de D. Adolfo Posada, por C. Sáiz.

La enseñanza libre en la formación de maestros, por Miguel Pimentel.

Consejos y recetas, por el Dr. Scheere.

Pensamientos sueltos, por José H. Figuera.



Leemos en *El Monitor* de Barcelona:

«Subvención denegada.—Ni siquiera las 25.000 pesetas que como óbolo propuso el señor Ministro de Fomento han podido salvarse; como la sal en el agua se han deshecho en el mar de los presupuestos formulados por el señor Ministro de Hacienda.

Esto da margen á que varios distinguidos colegas, dejándose llevar de una indignación motivada, digan que para aceptar una limosna semejante, vale más renunciar á todo; lo cierto es que no está el presupuesto español en el caso de atender *todas las legítimas exigencias*; ya dijimos que ahora se tocarán las consecuencias de una guerra *costosamente instructiva*; pero se nos figura que dado el estado actual del fondo de clases pasivas, podíase aceptar con protesta esa mezquina subvención, siquiera porque constituye un precedente legal en el cual podíamos apoyarnos para pedir su necesario *imprescindible aumento* en lo sucesivo; más ó menos limosna, siempre es preferible una gota á la sequedad absoluta: las viudas y huérfanos aceptan siempre un reconocimiento lo que si no aumenta, no disminuye tampoco su escasísimo peculio.

Verdad es que hay motivo para estar muy contrariados los que de veras nos interesamos por asunto tan vital; pero no sabemos hasta qué punto hay derecho para rehusar lo que de buena fe se ofrece, mucho más sabiendo que sin el apoyo del Estado, el Montepío no puede subsistir.»

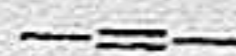
¿Pero es que se ha rehusado? Nosotros entendemos que ha desaparecido de punto meramente por la voluntad del Ministro de Hacienda.



El novísimo Decreto sobre licencias y sustituciones ha disgustado mucho, sobre todo en lo referente á las últimas.

En su vista dice nuestro estimado colega *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona:

«La sustitución.—El Real decreto que hoy insertamos en la Sección correspondiente, indica claramente el estado precario de los fondos de la Caja central de Derechos pasivos, siendo, al propio tiempo, el medio más factible para cortar abusos en las jubilaciones por defecto físico. Quedan éstas abolidas, restableciéndose las sustituciones después de los diez años de servicios, con la mitad del sueldo y sin derecho á la casa habitación, lo que nos parece de todo punto ilegal. La única jubilación que se consiente es la que se solicita por edad, á los sesenta años; lo que determinará, en breve, una gran disminución de gastos entre las clases pasivas del Magisterio, una gran baja en el número de vacantes y después, una perturbación en la enseñanza, cuando se sirva por sustitutos, de un carácter meramente interino.—Parece que el Decreto se ha adaptado á las fuerzas ponderables de la jubilación general, sirviendo de lastre las licencias y como excusa de buen género para adoptar tan radical reforma. Si esta era la panacea que con gran reserva se tenía oculta para curar el estado anémico de la Caja, hemos de confesar que nos ha salido un médico del todo adocenado. Naturalmente: para aumentar los ingresos, no hay como disminuir los gastos, pero se producen á menudo jubilaciones por defecto físico más dignas de respeto que las causadas por edad reglamentaria.—La sustitución no compensa en modo alguno la jubilación. Los expedientes de jubilación tienen una resolución fatal; no se pueden revisar ulteriormente, por más que el Maestro enfermo recobre su salud y energía. Así resulta que cuando el retiro no es por edad, el derecho del Maestro queda relegado siempre á la mitad del sueldo y sin casa habitación. Estudiaremos con más detención el decreto, que, entre lo aceptable, hay algo opuesto á los derechos legales del Maestro.»



La Comisión de presupuestos, en la reunión que celebró en el Congreso el viernes último, terminó el estudio del proyecto sobre utilidades y acordó que los maestros de primera enseñanza queden exceptuados del descuento que se les imponía en sus haberes:

Damos las más expresivas gracias á los diputados que componen dicha Comisión.